



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 86585

Acta 25

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**YELITZA ASUNCIÓN BARRAZA PLANETA Y OTROS
vs. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLÍVAR.**

Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte recurrente, referente a la aclaración de las partes procesales sobre las cuales se concedió el recurso de casación, advierte la Sala que el mentado medio de impugnación no fue interpuesto en relación a la señora Astrid Arenilla Dávila, conforme a lo previsto en memorial obrante a folio 123 del cuaderno del tribunal, motivo por el cual no resultaba dable su estudio, y eventual otorgamiento, a favor de la misma.

Aunado a lo anterior, se precisa, respecto a la cesión de derechos litigiosos suscrita por la señora Teolinda Dávila Galván, en calidad de cedente, y la señora Astrid Arenilla

Dávila, en calidad de cesionaria, que el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompo, a través de auto de fecha 19 de febrero de 2018, obrante a folio 673 del cuaderno del juzgado, advirtió que el referido contrato no se encontraba notificado a la parte demandada, motivo por el cual, ordenó que la referida decisión fuese notificada a la cedente para lo pertinente, sin que en el plenario obre trámite o pronunciamiento judicial posterior sobre el tópico, por lo que el acuerdo en mención nunca fue aceptado en la litis.

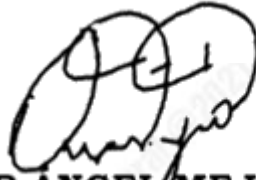
Por Secretaría, corrijase la carátula y el Sistema de Gestión Siglo XXI, en el sentido de que la parte recurrente sólo se encuentra compuesta por Yelitza Asunción Barraza Planeta, Liliana del Carmen Hurtado Vivanco, Edith María Castro Muñoz, Virginia Arévalo Martínez, Yuraima Victoria Ospino Berrio y Miguel Jerónimo Hernández Palacios.

Es admisible el presente recurso.

En traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.

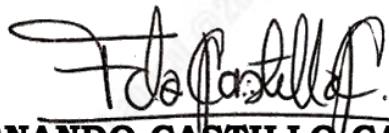


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

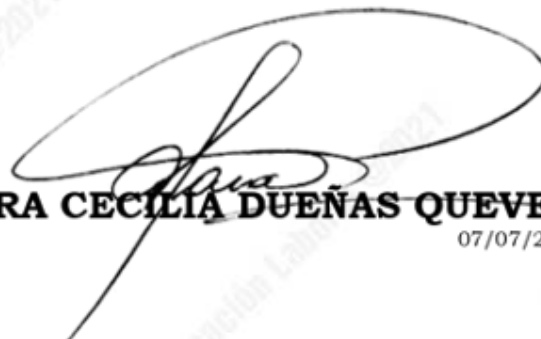
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

07/07/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	134683189001200500028-01
RADICADO INTERNO:	86585
RECURRENTE:	YELITZA ASUNCION BARRAZA PIANETA, LILIANA DEL CARMEN HURTADO VIVANCO, EDITH MARIA CASTRO MUÑOZ, VIRGINIA AREVALO MARTINEZ, YURAIMA VICTORIA OSPINO BERRIO, JOAQUIN ARMESTO HERRERA, MIGUEL JERONIMO HERNANDEZ PALACIOS, NATANAEL ARENILLA DAVILA
OPOSITOR:	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 12 de julio de 2021, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 113 la providencia proferida el 07 de julio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 15 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 07 de julio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 16 de julio de 2021 a las 8:00 a.m. se
inicia traslado por el término de 20 días al
RECORRENTE: YELITZA ASUNCION BARRAZA
PIANETA Y OTROS.

SECRETARIA _____

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.